Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.
DOC. Nº 11267302
EXP. Nº 20125536

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 594 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 12 NOV. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 011-2026-GRJ/SG/MLAG de fecha 30 de octubre del 2026, de la TAP. Mery Lourdes Avellaneda García, quien solicita se le reconozca los devengados de la bonificación diferencial por zona de emergencia, equivalente al 30% de la remuneración total, desde el mes de abril del año 2023 al mes de diciembre del año 2025, en cumplimiento a la Sentencia S/N contenida en la Resolución N° 04 de fecha 31 de agosto del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial mediante la Sentencia S/N contenida en la Resolución N° 05 de fecha 31 de agosto del 2022, incluido en el Expediente 02897-2021-0-1501-JR-LA-04, resuelve declarar fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Mery Lourdes Avellaneda García, y ordena al Gobierno Regional cumplir con otorgar a favor de la demandante la bonificación diferencial (zona de emergencia) sobre la base del 30% de la remuneración total, conforme lo establece el literal b) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, con el pago del reintegro de los devengados desde la fecha que la demandada otorgó esta bonificación en adelante en forma continua y permanente en planillas.

Que, a través de la Resolución N° 06 de fecha 08 de marzo del 2023, el Poder Judicial resuelve declarar consentida la Sentencia contenida en la Resolución N° 04 de fecha 31 de agosto del 2022 que declara fundada en parte la demanda por no haberse interpuesto recurso impugnatorio de apelación por las partes procesales.

Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Que, la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 077-2025-GRJ/ORAF/ORH de fecha 19 de febrero del 2025 emitida por la Sub Dirección de Recursos Humanos, declara procedente la inscripción en el aplicativo de deudas sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, lo ordenado por la Resolución N° 08 de fecha 18 de julio del 2024, del devengado por zona de emergencia del 01 de enero del año 1991 al 31 de marzo del año 2023, siendo el ultimo monto mensual calculado por el perito judicial por la bonificación diferencial (zona de emergencia), el monto de S/. 487.12 soles mensuales.

Que, el Reporte N° 379-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 09 de noviembre del 2026 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado por el devengado de la bonificación diferencial por zona de emergencia del mes de abril de 2023 al mes de diciembre de 2025, la suma de S/. 16,074.96 soles.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago a la TAP. Mery Lourdes Avellaneda García de los devengados de la continua desde el mes de abril del año 2023 al mes de diciembre del año 2025, por la bonificación diferencial por zona de emergencia la suma de S/. 16,074.96 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

JJCHS/gcqa/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
Que la presente es copia fiel de su original
FOLIO. 12 NOV 2025
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)